

EXPEDIENTE. PI23/00488

INVESTIGADORA PRINCIPAL. Edurne San José Enériz

TÍTULO. Desarrollo de nuevas terapias epigenéticas para el tratamiento del MM: hacia la terapia epigenética de precisión.

GASTOS DE EJECUCIÓN. Reactivos Illumina [15.599,35 €]

En 2024, Edurne San José Enériz inicia como IP las actividades asociadas al proyecto PI23/00488: Desarrollo de nuevas terapias epigenéticas para el tratamiento del MM: hacia la terapia epigenética de precisión financiado por el Instituto de Salud Carlos III – cofinanciado por la Unión Europea con el objetivo de identificar y caracterizar nuevas dianas epigenéticas en el MM y desarrollar nuevas terapias contra ellas.

En el desarrollo del mismo se prevé analizar los resultados obtenidos en 3 líneas de MM utilizando una biblioteca CRISPR/Cas9 frente a 61 enzimas epigenéticas, identificando y seleccionando 3 candidatos. A continuación, se realizará un estudio completo que incluye transcriptomas y análisis multiómicos específicos según la diana, para describir el papel de las dianas epigenéticas en el MM. Finalmente, se están desarrollando nuevas terapias contra dichas dianas, desarrollando terapias basadas en RNA con ASO-aptámeros o Epi-PROTACs. En los estudios transcriptómicos y multiómicos se emplean tecnologías de RNAseq, ATACseq, Cut&Run o ChIPseq.

Para dicha adquisición/contratación se dispone en la partida indicada como “*Technical Services*”, la cual engloba todas las tecnologías genómicas a emplear en el desarrollo del proyecto y que se llevan a cabo en el laboratorio, de un total de 53.000,00 €, de los cuales, se prevén destinar un total de 15.599,35 € en la adquisición de reactivos de secuenciación.

Conforme al artículo 31.3 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, “*Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*”.

Sin embargo, y tal y como se acredita en el certificado responsable que se adjunta al presente informe emitido por el Consejero Delegado Solidario de Illumina Productos de España, S.L.U, no existe en el mercado reactivos adecuados para la secuenciación de librerías ómicas en equipos NexSeq 2.000, que son los equipos de los que tiene a

disposición el laboratorio, asociadas a la tecnología propiedad de Illumina, tecnología adoptada en el laboratorio.

Por lo expuesto, y siendo Illumina Productos de España, S.L.U la única empresa en el mercado capaz de prestar el servicio en cuestión, entendemos como justificado y procedente su contratación directa sin la solicitud previa de tres ofertas de diferentes proveedores.

En Pamplona, a 2 de junio de 2026

Fdo.

Eduarne San José Enériz
Investigadora Principal